



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
J.M. Guerra Tocto
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
FEDATARIA
Fecha 14 JUN 2011 N° Reg. 761

Resolución Ministerial

Nº *179*-2011-MIMDES

Lima, 14 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 62, numeral 62.3 que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo;

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, el Despacho Ministerial tiene, entre otras funciones, la de establecer mecanismos necesarios para la transparencia en la gestión del Sector, así como para el acceso a la información pública y la rendición de cuentas de acuerdo a ley;

Que, según el Manual de Identidad Gráfica y Estandarización de Documentos, aprobado por Resolución Ministerial N° 160-2009-MIMDES, la documentación oficial se define como toda documentación que procede del Estado o de un organismo público, siendo que desde el punto de vista administrativo, documento es toda información o hecho fijado y registrado en cualquier tipo de soporte material que sirva para comprobar o acreditar algo;

Que, en ese sentido, a efectos de asegurar la buena marcha de la gestión, el modo y la entrega de información de manera ordenada, íntegra, oportuna y homogénea, así como asegurar su autoría, resulta pertinente disponer el uso obligatorio de la firma ológrafa en todos los documentos oficiales y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, los Órganos, Programas Nacionales, y los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer en todos los Organismos, Programas, Unidades Ejecutoras y dependencias del Sector Mujer y Desarrollo Social,





MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Iris Gladys Guerra Tocto
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
FEDATARIA
Fecha 1.4.6.16. N° Reg. 1.6.1.

el uso obligatorio de la firma ológrafa en los documentos oficiales y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas.

Artículo 2º.- La presente Resolución se publica en el portal institucional del MIMDES (www.mimdes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social